



Resolución de Decanato **122 / 2024 - EXA -UNSa**

REF: EXPL 1 / 2024 - RENDICION CAJA CHICA NRO 26 - OMP - EJERCICIO 2024

De: **EXACTAS-Dirección General Administrativa Económica**



Salta,  
05/03/2024

VISTO: la Nota Electrónica N° 11/2024, presentada por el Secretario de Extensión y Bienestar Mag. José González, mediante la cual solicita el reintegro de las Facturas C N° 00003-00001691, a favor de la firma Medina Cristian Javier, CUIT N° 20-28071636-8, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 22.500,00), para apertura de puerta de oficina del Laboratorio 7 del Departamento de Informática y dos copias de llave, y,

CONSIDERANDO:

Que el gasto realizado por el Mag. José González fue necesario y urgente, para proveer de espacio físico al equipo de comunicaciones de la Facultad en una oficina, cuya llave se encontraba extraviada.

Que el comprobante presentado cumple con todos los requisitos exigidos en materia de Facturación requeridos por la Universidad.

Que se cuenta con los fondos suficientes para afrontar tales erogaciones en las partidas presupuestarias fondos de Mantenimiento, Higiene y Seguridad.

Que el gasto mencionado cumple con lo establecido en el "Régimen de Fondos Rotatorios Internos y Caja Chica" de la Universidad Nacional de Salta establecido en la Res. R N° 0334-2022.

Que el monto facturado por el proveedor, excede el establecido en la Ley N° 25.345 de Prevención de la Evasión Fiscal y sus modificaciones, con la excepción dispuesta en el Art. 52 de la Ley N° 11.672, y corresponden aplicar lo establecido en el Art. 81 inc. d) del Decreto 1.344/2007 ya que esta Unidad Académica cuenta con medios de pagos electrónicos habilitados para cancelar las presentes erogaciones.

Que la ejecución de gastos mediante Caja Chica es un procedimiento de excepción, limitado a casos de urgencia y de montos reducido, que no permiten la tramitación normal de compras, quedando excluida por el Art. 5° CONTRATOS EXCLUIDOS, apartado b) del Decreto Delegado 1.023/2001 y Art. 3° apartado b) Decreto 1030/2016 "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional".

Que los fondos solicitados son necesarios para afrontar gastos menores y urgentes, que demanden habitualmente las distintas dependencias administrativas y académicas de esa Facultad, y con el fin de entorpecer el normal desarrollo de las actividades programadas para el funcionamiento de las mismas.

Que el Art. 3° de la Res. R. N° 334/2022 – Anexo II, expresa que cada pago individual que se realice con la Caja Chica, no podrá superar el equivalente a 8 módulos y excepcionalmente y en casos de urgencia se podrá ampliar dicho límite al equivalente a 16 módulos, el que deberá estar debidamente justificado y acompañado al menos tres (3) presupuestos.

Que el Art. 5° de la Res. R. N° 334/2022 – Anexo II, establece los medios de pago habilitados para éste régimen, citando entre otros medios al de la Transferencia Bancaria, procurando utilizar preferentemente medios electrónicos de pagos. Asimismo se establece en el mismo artículo, que se deberá tener presente los regímenes de retención aplicables a cada pago en particular.

Que el Art. 121 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta – Reforma parcial- establece entre los deberes y las atribuciones del Sr. Decano, en el inciso a) *Ejercer la representación, general y gestión de la Facultad, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo Directivo.*



Resolución de Decanato **122 / 2024 - EXA -UNSa**  
REF: EXPL 1 / 2024 - RENDICION CAJA CHICA NRO 26 - OMP - EJERCICIO  
2024

De: **EXACTAS-Dirección General Administrativa Económica**



Salta,  
05/03/2024

Por ello,

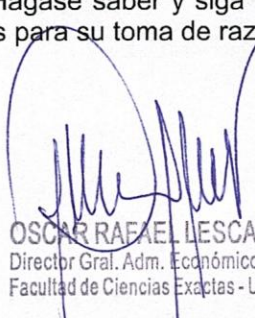
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE


ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado, Convalidar el gasto efectuado y Autorizar a la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad, reintegrar al Mag. José González la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 22.500,00) por trabajos de apertura de puerta de oficina del Laboratorio 7 del Departamento de Informática y dos copias de llave, realizadas por la firma comercial Medina Cristian Javier, CUIT N° 20-28071636-8.

ARTÍCULO 2º: Imputar los gastos detallados en el artículo precedente, a la partida presupuestaria de Mantenimiento, Higiene y Seguridad.

ARTÍCULO 3º: Hágase saber y siga a Dirección General de Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Exactas para su toma de razón y demás efectos.

  
**OSCAR RAFAEL LESCANO**  
Director Gral. Adm. Económico a/c  
Facultad de Ciencias Exactas - UNSa



  
**Mag. GUSTAVO DANIEL GIL**  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa